ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBUÑALES

5419

ANUNCIO

Transcurrido el plazo legal establecido sin que se hayan formulado alegaciones o reclamaciones, (BOP HU nº 210, de fecha 31 de octubre de 2019) de conformidad con lo señalado en los artículos 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 141.2 de la Ley 7/1999, de la Administración Local de Aragón, se procede a la publicación del texto íntegro de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable:

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Artículo 6: Tarifas y cuota tributaria
- Por cada m3 consumido: 0,40 € .
- Cuota de mantenimiento semestral: 20 € .
- Los derechos de acometida, sin incluir el contador (cuya instalación correrá a cargo del solicitante), e fija en 150,25 €.

Contra el presente acuerdo definitivo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Barbuñales, 27 de diciembre de 2019. El Alcalde, Antonio Garcés Lasus.